



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 259 - 2016-GM-MPL-N

Nauta, 30 de diciembre del 2016.

VISTO:

El Proveído N° 9044-2017-GM-MPL-N, del 03 de Marzo del 2017, mediante el cual el Gerente Municipal solicita que se proyecte la Resolución de Gerencia Municipal, para aprobar el “Plan Operativo Institucional – POI 2017”, de la Municipalidad Provincial Loreto-Nauta.

I. CONSIDERANDO:

- 1) Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.
- 2) Que, el Numeral 74.1) del Artículo 74° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que la titularidad y el ejercicio de competencia asignado a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos por ley.
- 3) Que, asimismo según el Inciso 20° del Artículo N° 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, la misma que debe ser efectuada mediante la emisión del Acto Resolutivo respectivo.
- 4) Que, el numeral 71.1 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012- EF, en adelante el “TUO de la Ley”, establece que las Entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC) y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDL), según sea el caso.
- 5) Que, asimismo, el numeral 71.2 del artículo 71 del TUO de la Ley, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades.
- 6) Que, adicionalmente, el numeral 71.3 del artículo 71 del TUO de la Ley, señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

- 7) Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 308-2016-A-MPL-N, de fecha 01 de agosto del 2016, se delega facultades y atribuciones al Gerente Municipal para conducir la política del personal de la Municipalidad Provincial Loreto -Nauta, competándole, designar, encargar y remover así como ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza, directivos, superiores, ejecutivos y especialistas.
- 8) Que, estando a lo expuesto y contando con las Visaciones de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento Estratégico, y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta.

II. SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el “Plan Operativo Institucional – POI 2017”, de la Municipalidad Provincial Loreto-Nauta.

ARTÍCULO SEGUNDO.-PRECISAR, que el “Plan Operativo Institucional – POI 2017”, podrá ser modificado, siguiendo los lineamientos establecidos por las normas del CEPLAN y por la Directiva N° 008-2015-GG-MPL-N, Normas y Procedimientos para la formulación, aprobación, seguimientos y evaluación del Plan Operativo Institucional, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 023-2015-GG-MPL-N.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, el obligatorio cumplimiento del presente Instrumento de Planificación Operativa, por todas las Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial Loreto-Nauta.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento Estratégico, vigilar el cumplimiento del presente POI, y a la Oficina de Secretaria General y Archivo en coordinación con la Oficina de Informática y Estadística publiquen el presente Resolución en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta

Gerente Municipal
Lic. Adm. ENRIQUE GARCIA FERNANDEZ

Nauta, 30 de diciembre de 2016

OFICIO N°1130-2016-GPE-MPL-N

SR.

Lic. Adm. Enrique García Fernández
Gerente Municipal



Asunto: Remite proyecto de Plan Operativo Institucional para el año 2017.

Ref. : Decreto Supremo N° 034-82-PCM, Formulación y Aplicación de Política de Gestión y Planes Operativos Institucionales.

De mi especial consideración,

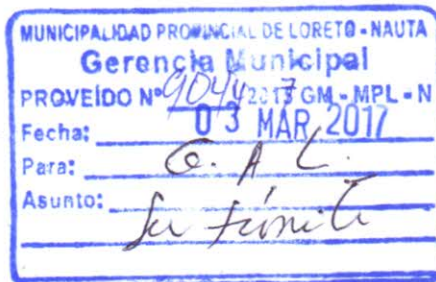
Es grato dirigirme a usted, para saludarlo, y a la vez hacerle llegar el proyecto de Plan Operativo Institucional para el ejercicio 2017, el mismo que fue formulado por ésta Gerencia con la participación de los Gerentes, Jefes de Oficinas y Unidades orgánicas; el mismo que deberá ser aprobado por vuestra Gerencia mediante Resolución.

Sin otro en particular, me suscribo de usted, no sin antes expresarle mi estima y aprecio personal.

Atentamente,




Lic. Adm. Juan Edmilson Huansi Pezo
Gerente de Planeamiento Estratégico



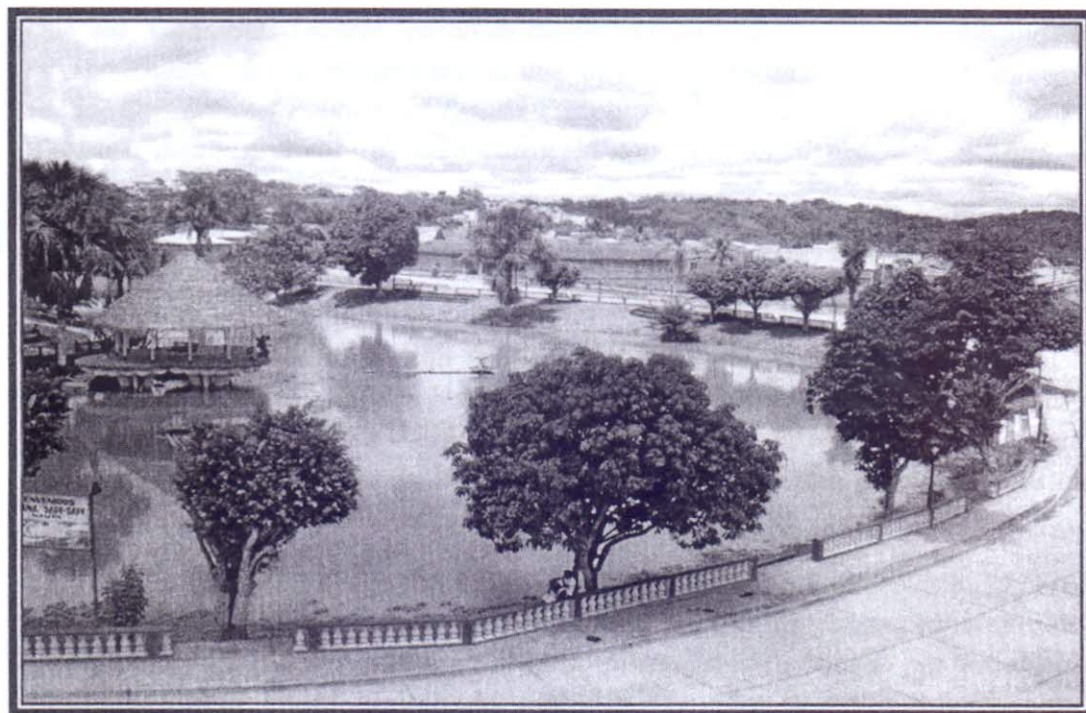
cc.
-Archivo



Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta

Plan Operativo Institucional

Año Fiscal



2017

